



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 297 -2017-GRSM/GR

Moyobamba: 24 ABR. 2017

## VISTO:

El Expediente N° 201738626, el Memorando N° 1188-2017-GRSM/SG de fecha 21 de abril de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional. N° 646-2015-GRSM/GR, de fecha 07 de octubre de 2015, se resolvió encargar a la Abog. María Elena Vidal Senador, en su calidad de Secretaria General (e) del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 07 de octubre de 2015, como responsable de brindar información de acceso público que posee la sede del GRSM y la elaboración y actualización del Portal Web Institucional de Transparencia.

Que, mediante el documento del Visto, la Secretaría General, por especial encargo del Gobernador Regional del Gobierno Regional de San Martín solicita elaborar la Resolución Ejecutiva Regional dando por concluida la encargatura de la Abog. María Elena Vidal Senador, Secretaria General (e) como responsable de brindar información de acceso público que posee la sede del GRSM y la elaboración y actualización del Portal Web Institucional de Transparencia. Asimismo, indica encargar al Mg. Roberto López Cahuaza, en su calidad de Secretario General (e) del Gobierno Regional de San Martín, como responsable de brindar información de acceso público que posee la sede del GRSM y la elaboración y actualización del Portal Web Institucional de Transparencia

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072- 2003-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, señala lo siguiente: "Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad son los siguientes: ( ... ) b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia ( ... )"

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR; y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.





# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 297-2017-GRSM/GR

## SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, la Encargatura, con eficacia anticipada hasta el 16 de abril del 2017, de la Abog. María Elena Vidal Senador, como responsable de brindar información de acceso público que posee la sede del GRSM y la elaboración y actualización del Portal Web Institucional de Transparencia. **DEJANDO SIN EFECTO LEGAL**, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 646-2015-GRSM/GR, de fecha 07 de octubre de 2015, y demás disposiciones que contravengan a la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Mg. Roberto López Cahuaza, en su calidad de Secretario General (e) del Gobierno Regional de San Martín, con efectividad y a partir del 17 de abril del 2017, como responsable de brindar información de acceso público que posee la sede del GRSM y la elaboración y actualización del Portal Web Institucional de Transparencia.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR** sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Victor Manuel Noriega Reátegui*  
GOBERNADOR REGIONAL